ACTA No.	04	**TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO A MODIFICAR**	ADICIONAL No. 1
MODIFICACIÓN A	CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – GARANTIAS AMPARO RESPONSABILIADAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	**1357-2025-CO1.PCCNTR.7965115**	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES
NOMBRE CONTRATISTA	**UT CCTV FLORIDA 2025,** identificada con Nit No. 901.954.647-7, representada por **NICOLAS MONTENEGRO JUNCO** identificado con la cédula ciudadanía No. 1.072.747.979 de Guaduas.		
OBJETO DEL CONTRATO			
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y EL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y OPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."			
No. DE CDP	25-01656	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	08/04/2025
No. DE RP	25-02888	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	16/06/2025
No. DE CDP ADICIONAL 01	25-04816	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	19/11/2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDRES NORBERTO ARDILA PEREZ		
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
OFICINA GESTORA	SECRETARIO DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
PLAZO DEL CONTRATO	**SIETE (7) MESES o hasta que se agote el presupuesto**, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de inicio del mismo.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	**SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($750.000.000)**		
FECHA DE CONTRATO	12/06/2025		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24/06/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31/12/2025		

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si aplica)		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**NÚMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
SEGUROS DEL ESTADO S.A	**14-44-101238013**	**19/06/2025**
SEGUROS DEL ESTADO S.A	**14-40-101073654**	**19/06/2025**

En el municipio de Floridablanca, el día veinticinco (25) de Noviembre de 2025, se reunieron: **DIANA MILENA VILA FLÓREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N° 0044 del 18 de enero de 2024, delegada por el Alcalde Municipal para celebrar, tramitar y celebrar contratos mediante Decreto N°0039 del 10 de enero de 2024 expedida por el Alcalde Municipal, para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **UT CCTV FLORIDA 2025**, identificada con Nit No. 901.954.647-7, representada por **NICOLAS MONTENEGRO JUNCO** identificado con la cédula ciudadanía No. 1.072.747.979 de Guaduas**,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ACLARATORÍA** al valor del amparo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES No. 1357-2025-CO1.PCCNTR.7965115 DEL 12 DE JUNIO DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que **El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER** y la **UT CCTV FLORIDA 2025**, suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES No. 1357-2025-CO1.PCCNTR.7965115 del doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025)**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y EL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y OPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**

2. Que, el veinticuatro (24) de junio se suscribió entre las partes acta de inicio No. 01 a la ejecución del contrato previa verificación de la existencia del registro presupuestal No. 25-02888 expedido el día 16/06/2025 y la aprobación de la garantía constituida mediante póliza de seguros.

3. Que el dia veintiuno (21) de Noviembre del 2025, las partes suscriben **ADICIONAL N° 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES No. 1357-2025-CO1.PCCNTR.7965115 DEL 12 DE JUNIO DE 2025,** que permitirá el fortalecimiento de los recursos tecnológicos disponibles para la convivencia y la seguridad ciudadana contrarrestando los altos índices en algunos delitos, los comportamientos contrarios a la convivencia y la presencia de estructuras delincuenciales que se han constituido en grandes desafíos para que el municipio pueda garantizar a sus habitantes condiciones óptimas de sana convivencia y, por tanto, construcción de confianza institucional.

4. Que la Adición No. 1, fue aprobada en Comité Territorial de Orden Público celebrado el primero (1) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICIONAL
1	CAPITULO I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV	$ 500.000.000
2	CAPITULO 2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO Y AMPLIACION DE LOS FRENTES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 250.000.000

5. Que una vez suscrito el ADICIONAL No. 1, el valor total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES No. 1357-2025-CO1.PCCNTR.7965115 DEL 12 DE JUNIO DE 2025,** asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($2.250.000.000),** por lo tanto y dando cumplimiento al articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2020, se modifica la *"CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – GARANTIAS"* del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES No. 1357-2025-CO1.PCCNTR.7965115 DEL 12 DE JUNIO DE 2025.**

6. Que por error involuntario de digitación, en el Clausulado del ADICIONAL No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES No. 1357-2025-CO1.PCCNTR.7965115 DEL 12 DE JUNIO DE 2025,** se estipulo como valor del amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL el valor de *"Equivalente a 35.000 SMMLV",* siendo lo correcto *"Equivalente a 300 SMMLV"*

7. Que, resulta pertinente traer a colación el marco legal que permite hacer salvedades a errores formales y sustentar la corrección de errores formales:

   La ley 1437 de 2011 señala:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

El Decreto Ley 19 de 2012 señala:

"ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección".

Con fundamento en lo expuesto se,

ACUERDA

PRIMERO: Se ACLARA en los documentos que soportan el ADICIONAL No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES No. 1357-2025-CO1.PCCNTR.7965115 DEL 12 DE JUNIO DE 2025**, que el amparo de RESPONSABILIDADI CIVIL EXTRACONTRACTUAL contenido en la *"CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – GARANTIAS"*, es ***"Equivalente a 300 SMMLV"***

SEGUNDO: La presente aclaración no genera desequilibrio del contrato, ni contraprestación adicional a la pactada inicialmente.

***TERCERO*:** Quedan vigentes las demás estipulaciones **del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE BIENES No. 1357-2025-CO1.PCCNTR.7965115 DEL 12 DE JUNIO DE 2025,** que no han sido aclaradas y/o modificadas

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente **Acta aclaratoria** por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, siendo los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

DIANA MILENA VILA FLOREZ
OFICINA DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA,

NICOLAS MONTENEGRO JUNCO
R.L. UT CCTV FLORIDA 2025
Nit No. 901.954.647-7

Proyectó: aspectos jurídicos: **Laura Camila Rios Gomez** - Abogada CPS OFC

Revisó aspectos jurídicos: **Sergio Andrés Pitta Rueda** – Abogado CPS OFC